

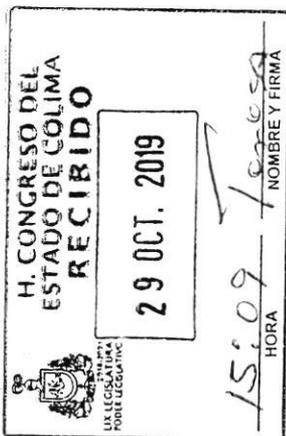
OFICIO N° S-803/2019.

**C. ANA KAREN HERNANDEZ ACEVES,**  
Diputada Presidenta del H. Congreso del Estado,  
Presente.



De conformidad con los Artículos 132, 133 y 135 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como el Artículo 126, fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, remito a Usted la Certificación del Acuerdo mediante el cual en Sesión Extraordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 29 de octubre del presente, se aprobó por unanimidad de votos remitir al H. Congreso del Estado el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2020.

Sin más sobre el particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

Colima, Col., 29 de octubre de 2019.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO




MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

c.c.p.- LAF. Carlos Armando Zamora González.- Tesorero Municipal.-

c.c.p.- Ing. Heriberto Joel Ibáñez Espinosa.- Director de Catastro.-

ECS\*lore



Confiemos  
en Colima



**CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

**El H. Cabildo del Municipio Libre de Colima**, en el ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 37 fracción IV y el tercer párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39, fracción IV, y tercer párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 126 fracción II, 129 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro de Territorio del Estado de Colima; 42 y 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos de los artículos 25, 26 fracción VI y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2020.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** El artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**SEGUNDO.** Por su parte, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán, entre otras, las



Confiemos  
en Colima



- I. Para los **terrenos urbanos** se contemplan los siguientes datos: clave del Municipio, de la Población, de la Zona Catastral, de la Manzana, valores unitarios de calle que se marcan por su código de ubicación.
- II. Para los **terrenos rústicos** se contemplan los siguientes datos: clasificación, y valor. La clasificación de los terrenos rústicos se presenta de acuerdo con la siguiente descripción:
  1. **Riego.-** Terreno rústico que dispone de agua suficiente para la nutrición de sus cultivos;
  2. **Humedad.-** Terreno rústico que por su naturaleza esté impregnado de agua;
  3. **Temporal.-** Las tierras que son aprovechadas para el cultivo y demás actividades agropecuarias, solo en el temporal de lluvias;
  4. **Agostadero.-** Su principal explotación es el pastoreo de ganado y con una topografía poco propicia para la explotación agrícola;
  5. **Cerril.-** Son terrenos con topografía irregular y accidentada y con bajo potencial de aprovechamiento en actividades agropecuarias; y
  6. **Erial.-** Terreno rústico escabroso con nulo aprovechamiento para actividades agropecuarias.
- III. Para **los de construcción** se contemplan los siguientes datos: tipo, calidad y estado de conservación y valor.

1. **Por tipo**, se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

- a) **Antiguo.-** aquellas construcciones que fueron construidas empleando materiales y métodos de construcción anteriores a 1950;
- b) **Moderno.-** aquellas construcciones que fueron construidas con materiales y métodos de construcción posteriores a 1950, o aquellas que habiendo sido construidas con anterioridad, han sido renovadas con estos métodos;
- c) **Regional.-** aquellas edificaciones cuyos elementos y materiales constructivos sean propios de la región y elaboradas por sus propios habitantes; y
- d) **Industrial.-** aquellas edificaciones construidas utilizando estructuras y techumbres livianas.

2. **Por calidad**, de acuerdo a los acabados y materiales utilizados en ellas, tales como estructuras, complementos de estructuras, instalaciones básicas y especiales, recubrimientos interiores y exteriores, complementos, pisos, muebles sanitarios y gabinetes se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

- a) **Económico.-** Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados





} **Confiemos**  
en Colima



**OCTAVO.** Por lo anterior, el H. Cabildo del Municipio de Colima propone las siguientes Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el Anexo 1 de la presente iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

Colima; Colima a 29 de octubre del 2019



**C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ** Ayuntamiento de Colima  
Presidente Municipal de Colima **PRESIDENCIA**

= = = LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.,-----

### CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **29 de octubre de 2019**, correspondiente al **Acta N° 53**, en el **QUINTO PUNTO** el Pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que se indica a continuación:-----

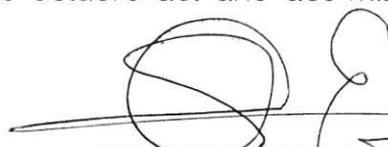
### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se autoriza el anteproyecto de Tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, en los términos del documento que como anexo 1 se adjunta al presente dictamen.-----

**SEGUNDO.** Se autoriza que el anteproyecto de Tablas de valores unitarios de suelo y construcción sean remitidas para su aprobación final, al Congreso del Estado de Colima, como lo prevén los artículos 126 fracción II, 129 y 134 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro de Territorio del Estado de Colima. La iniciativa respectiva se enviará en los términos del documento que como anexo 2 se adjunta al presente dictamen.-----

**TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento del Municipio de Colima, suscriba la iniciativa dirigida al Honorable Congreso del Estado, respecto al anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2020.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-----

  
  
**LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

\*lore